



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Karen Paola Barahona Fúnez**, mayor de edad, soltera, con identidad n° 0315-1999-00037, con residencia en Barrio Placeres, de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios personales de una profesional Auxiliar de Enfermería como apoyo al **CENTRO DE SALUD** de este Municipio. **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios desempeñando el cargo de: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

7. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente
8. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado
9. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamiento de pacientes
10. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e interconsulta
11. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados
12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes empezando la relación laboral el 01 de febrero de 2022, finalizando 28 de febrero 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Auxiliar de Enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,000.00 (seis mil lempiras exactos) mensual. Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso

fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA SÉPTIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, al primer día del mes de febrero del año 2022.


Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal




Karen Paola Barahona Fúnez
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **EDYS NAHUN GODOY NUÑEZ**, mayor de edad, casado, con identidad n° 0315-1991-00099, con residencia en aldea Minas de Plata San José del Potrero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** quien tendrá su sede en el municipio de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de este Municipio y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Brindar seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de dos meses (2) empezando la relación laboral el 02 de febrero de 2022 hasta el 02 de abril de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de seguridad y vigilancia; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) mensual. Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de seguridad y vigilancia si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los 02 días del mes de febrero del año 2022.

Renán Rodríguez Benítez

Renán Alexis Rodríguez Benítez

Alcalde Municipal

EL CONTRATANTE



EDYS NAHUN Godoy Nuñez

EDYS NAHUN GODOY NUÑEZ

El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Katty Paola Martínez Arteaga**, mayor de edad, soltera, con identidad n° 0811-1997-00336, con residencia en Barrio Guanacaste, de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que se hace necesario contratar los servicios personales de una profesional en Nutrición como apoyo al **CENTRO DE SALUD** de este Municipio. **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios desempeñando el cargo de: **ESTADÍSTICA** y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Ordena los pacientes según prioridad
2. Apertura de pacientes nuevos, ficha, índice y numero asignado
3. Extraer y ordenar expedientes para su paso a preclínica
4. Archivo de expediente al final de la consulta
5. Consolidar y codificar envío de informe estadístico
6. Gestionar instrumentos para los informes estadísticos

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes empezando la relación laboral el 10 de febrero de 2022, finalizando 10 de marzo 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Estadística; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) mensual. Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las

disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA SÉPTIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



Rodriguez
Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal

[Handwritten Signature]
Katy Paola Martínez Arteaga
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO "FONDOS OPERACIÓN FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **Belkis Dinora Núñez Mejía**, mayor de edad, soltera, con identidad n° 0315-1992-00005, con residencia en Terreritos de los Coello de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios de una profesional Auxiliar de Enfermería en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA EL CENTRO DE SALUD** de este Municipio. **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios desempeñando el cargo de: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamiento de pacientes
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e interconsulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (1) mes empezando la relación laboral el 14 de febrero de 2022 finalizando 14 de marzo 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Auxiliar de Enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 10,500.00 (diez mil quinientos lempiras exactos) mensual. Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.



Renán Rodríguez
Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

Belkis Dinora Núñez Mejía
Belkis Dinora Núñez Mejía
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO "FONDO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DANIA SUYEN VELASQUEZ GALEANO**, mayor de edad, casada, con identidad n° 0315-1981-00043, con residencia en "Barrio Placeres" de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el marco de la "Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios para realizar actividades de aseo en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA EL CENTRO DE SALUD** de este Municipio. **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios desempeñando el cargo de: **ASEADORA** y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Brindar apoyo y colaborar con el personal de salud a cargo de la sala de triaje
2. Desarrollar labores de limpieza de las instalaciones, equipo y materiales de la sala de triaje
3. Incinerar los residuos sólidos de la sala de triaje
4. Mantener discreción en el abordaje de cada procedimiento realizado en las distintas áreas de trabajo
5. Sujetarse estrictamente a las medidas de bioseguridad establecidas
6. Realizar las tareas atinentes al cargo

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de un mes (1) empezando la relación laboral el 14 de febrero de 2022 hasta el 14 de marzo de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,806.00 (seis mil ochocientos seis lempiras exactos) mensual. Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.



Alexis Rodríguez
Rehan Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

Dania Velásquez

Dania Suyen Velásquez Galeano
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO “OPERACIÓN FUERZA HONDURAS”

Nosotros, **RENAN ALEXIS RODRIGUEZ BENITEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315 1977 00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **MAGDA ARGENTINA ROSALES CRUZ**, mayor de edad, soltera, con identidad n° 0811 1985 00320, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios profesionales de un **MEDICO GENERAL** en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA EL CENTRO DE SALUD** de este Municipio. **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios desempeñando el cargo de: **MEDICO GENERAL** y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la sala de triaje
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la emergencia COVID-19
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondientes
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamiento de pacientes
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e interconsulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados
8. Realizar cualquier tarea atinente a su cargo

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de (2) meses empezando la relación laboral el 14 de febrero de 2022 hasta el 14 de abril de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 25,000.00 (veinticinco mil lempiras exactos) mensual. Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE**

y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los catorce días del mes de febrero del año 2022.



Renán Rodríguez
Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
El Contratante

Magda Rosales
Magda Argentina Rosales Cruz
El Contratado

